



Recibi original 09/08/22
T. Arlet Elias Barragón


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0021/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3322/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de agosto de 2022

ERIC PATIÑO JURADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7088/2018 de fecha 28 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, Otras hojosas, (Varías especies), 5.350 Metros cúbicos	1	478	478	25697527	25697527
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.085 Metros cúbicos	1	479	479	25697528	25697528
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 42.221 Metros cúbicos	4	480	483	25697529	25697532
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 21.385 Metros cúbicos	2	484	485	25697533	25697534
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varías especies), 21.400 Metros cúbicos	2	486	487	25697535	25697536
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 84.442 Metros cúbicos	9	488	496	25697537	25697545
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 42.770 Metros cúbicos	4	497	500	25697546	25697549
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.339 Metros cúbicos	1	501	501	25697550	25697550
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 717.753 Metros cúbicos	40	502	541	25697551	25697590
La Piedra Rodada, Pátzcuaro, D-16-066-PIE-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 363.543 Metros cúbicos	20	542	561	25697591	25697610

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0021/08/22

Oficio N°: MICH/GA/04/3322/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de agosto de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

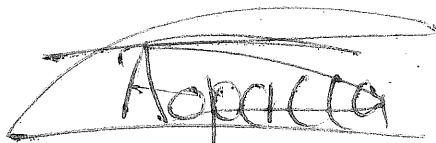
ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Patzcuaro, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

